

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado: 2008-00112-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: REPRESENTACIONES GAVIRIA ALVAREZ GAVIAL LTDA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- PREVIAMENTE a impartir el trámite que corresponda a la cesión de crédito visible a folio 97 de esta encuadernación, se requiere al cedente (BANCOLOMBIA S.A.) y cesionaria (CISA), para que se sirvan indicar concretamente el número del pagaré objeto de la cesión, toda vez, que ninguno de los señalados en el documento corresponden al pagaré ejecutado dentro del presente asunto.

Así mismo, se sirvan expresar claramente si la cesión recae sobre el 100% de la obligación cedida con capital e intereses, en caso negativo, indíquese qué porcentaje y valor se cede.

2.- ORDENAR a los apoderados de las partes que en el término de cinco (5) días, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. Nº 189.

*Revisó: Ana Carreño.
Proyectó: Kelly Rincón.*

República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 019 de fecha 8 de julio de 2020.

La secretaria,

Ana Josefa Carreño Riaño.

Firmado Por:

JAIME POVEDA
ORTIGOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ARAUCA

República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia quedó debidamente ejecutoriada
el _____ a las 6:00 p.m.

La secretaria,

Ana Josefa Carreño Riaño.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b85017b008b952f79c582e2abb0105ec7bf7f499e9fffc1f934412ebbc7115f

Documento generado en 07/07/2020 01:46:51 PM